



MUCHO MÁS QUE VIDRIOS



PROSPECTO DE LA SERIE 1 (UNO) DEL PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE BONOS USD2 DE VILUX S.A.

Serie 1 (Uno) del Programa de Emisión Global USD2 de Bonos

Monto y Moneda de la Serie: USD. 6.000.000
(Dólares Americanos Seis Millones con 00/100)

Registrado según res. CAVAPY N° 134/26 de fecha 16/06/2026

Monto y Moneda del Programa: USD. 20.000.000
(Dólares Americanos Veinte Millones con 00/100)

Registrado según certificado de la SIV Nro. PEG_13_25052026 de fecha 25 de mayo del 2026.

Junio, 2026

Asunción, Paraguay



INDICE

Declaración del representante legal.....	3
Leyenda al Inversionista.....	4
PARTE I – Resumen del Programa de Emisión	5
1. Antecedentes:.....	5
2. Características Generales del Programa:	5
PARTE II. Información sobre la Serie	9
1. Antecedentes:.....	9
2. Características de la Serie:	9



Declaración del Representante Legal

Vilux S.A.

COMPLEMENTO DE PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE BONOS USD2

Serie 1 (Uno) inscrita según Resolución N° 134/26 de la CAVAPY fecha 16 de junio del 2026

Esta inscripción sólo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Comisión Nacional de Valores exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la entidad emisora.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de la exclusiva responsabilidad del Directorio de Vilux S.A.

El Directorio de la entidad emisora manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Superintendencia de Valores, la BVA y la CAVAPY no se pronuncian sobre la calidad de los valores a ser emitidos dentro del marco del presente Programa de Emisión. La circunstancia que la Superintendencia o la CAVAPY hayan inscripto esta emisión no significa que garanticen su pago y la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de VILUX S.A.

El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

Junio 2026

Carlos Costa
Presidente



Leyenda al Inversionista

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión. Lugares donde mayor información se encuentra disponible: SIV, Bolsa, Casas de Bolsa, Vilux, Pitiantuta 637. Fernando De La Mora, Paraguay, (021) 518 8000, atencion@vilux.com.py, www.vilux.com.py. La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes oficinas:

VILUX S.A. Y Puente Casa de Bolsa S.A,

Dirección Vilux S.A.: Pitiantuta 637. Fernando De La Mora, Paraguay.

Dirección Puente Casa de Bolsa S.A.: Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center, Torre 4 piso 17

E-mail Vilux S.A.: atencion@vilux.com.py,

Email Puente Casa de Bolsa S.A.: info@puentenet.com.py

Web: www.vilux.com.py ; <https://www.puentenet.com.py/>



PARTE I – Resumen del Programa de Emisión

Antecedentes:

- Aprobación del Programa de Emisión Global de parte de la sociedad según acta de directorio N° 452 de fecha 09/03/2026 y rectificada por Acta N° 461 de fecha 23/04/2026.
- Registro del Programa de Emisión en la Superintendencia de Valores según Certificado de Registro SIV N° PEG_13_25052026 de fecha 25/05/2026.

Características Generales del Programa:

Denominación del Programa de Emisión: Programa de Emisión Global USD2

Moneda: Dólares Americanos

Monto total del programa de emisión: USD. 20.000.000,00 (Dólares americanos veinte millones 00/100).

Tipo de títulos a emitir: Bonos.

Corte mínimo: USD. 1.000,00 (Dólares Americanos Mil con 00/100).

Ente en la cual se inscribirá el programa de emisión: Caja de Valores del Paraguay S.A.

Forma de representación de los títulos-valores: Se emitirá un Título Global por cada Serie emitida que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Manual Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). El mismo se emitirá a nombre de la CAVAPY y quedará depositado en la CAVAPY, quien actuará como Agente de Custodia para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones del Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY y demás normativas aplicables.

Custodia: La CAVAPY custodia el título global de acuerdo a los términos establecidos en el reglamento del SEN.

Destino de los fondos: Los fondos serán destinados 71% a la Reestructuración de pasivos; 10% a Capital Operativo y 19% a Inversiones.

Agente Organizador: Puente Casa de Bolsa S.A.

Intermediario Colocador: Puente Casa de Bolsa S.A.

Lugar y forma de pago del capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la CAVAPY para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Agente de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto. La negociación se efectuará a través de la Bolsa de Valores de Asunción (BVA), mientras que el registro, custodia, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY y en el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la CAVAPY.

Representante de Obligacionistas: MERSAN S.A. con las facultades previstas en la Ley de Mercado de Valores y Productos, y en el Código Civil. Esta designación es sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso la sociedad reconocerá al nuevo representante designado por los mismos. (Véase detalles en el acta N° 452 de fecha 09/03/2026 adjunto y acta rectificatoria N° 461 de fecha 23/04/2026)

Rescate anticipado: Conforme a lo establecido en la Ley N° 7572/25 y en el Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY, el Directorio de VILUX S.A. tiene la facultad de incluir dentro de las características de una o más Series del Programa de Emisión Global, la posibilidad de realizar rescates de los títulos de deuda emitidos en las Series afectadas, en una o más fechas que serán determinadas por el Directorio cuando se considere necesario, teniendo en cuenta la situación financiera de la Sociedad.

En el caso de que la empresa incurra a un rescate anticipado se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Precio: A la par
- Monto: Monto total de la serie a ser rescatada

Plazo de vencimiento: Se emitirán con un plazo de vencimiento de 365 a 3650 días (1 a 10 años) y según lo especifique el Complemento de Prospecto correspondiente a cada Serie.

Tasas de interés, pago de intereses y pago de Capital: A ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.

Garantía: Común, a sola firma.

Codeudoría: Di Vetro S.A.; Alukler S.A.; TCC S.A.

Calificación: pyA- Tendencia: Estable. Fecha de calificación: 25/03/2026. Corresponde a aquellas entidades que cuentan con políticas de administración del riesgo, buena capacidad de pago de las obligaciones, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía. Calificadora: Fix SCR. www.fixscr.com “La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones”

Dirección: Ricardo Brugada N° 196 e/Brasilia y Luis Morales

Email: info@fixscr.com

“La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones”

Compromisos de la Emisora

1. Cross Default y Cross Acceleration. El incumplimiento con los plazos de la deuda bancaria y/o financiera que forman parte del pasivo del Emisor automáticamente implicará el incumplimiento de los plazos de los bonos y sus correspondientes consecuencias. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos financieros aquí indicados implicará el derecho de los bonistas de ejecutar inmediatamente la deuda.

2. Pari Passu. El Emisor asume la obligación de mantener a los bonos en un mismo grado de privilegio en relación con deuda no garantizada actual y futura del Emisor así como también no se otorgarán –por emisiones de deuda en el mercado de capitales– mejores condiciones –más garantizadas– que para la Transacción.

3. Cumplimiento de la Ley. El Emisor cumplirá todas las leyes, normas, reglamentos, disposiciones y resoluciones de cualquier entidad pública que les sean aplicables, incluyendo entre otros, el pago o extinción antes de que entren en mora todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que les sean aplicables.

4. Cumplimiento de ratios financieros. El Emisor se compromete a mantener los siguientes ratios durante toda la vida de los bonos:

- a. Ratio Ebitda / Intereses: mayor o igual a 1,0x
- b. Ratio Deuda financiera/EBITDA: menor o igual a 9,0x
- c. Pasivo Total/Patrimonio Neto: menor o igual a 2,0x

5. Cumplimiento con destino de fondos. El Emisor deberá destinar los fondos obtenidos para el cumplimiento del destino indicado en el prospecto de emisión, cual deberá acreditar mediante la documentación correspondiente.

6. Deber de informar al Representante de Tenedores ante imposibilidad de cumplimiento de obligaciones y compromisos financieros. El Emisor deberá notificará inmediatamente a los tenedores de los bonos y al representante de los tenedores, la ocurrencia de cualquier supuesto de incumplimiento, salvo en el caso que el supuesto de incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado dentro del plazo previsto para ello. Dicha notificación indicará que es una “notificación de incumplimiento” y especificará el supuesto de incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que el Emisor se proponga adoptar en relación con el mismo.

7. Supuestos de Incumplimiento. Se considerarán “Supuestos de Incumplimiento” a los fines de la emisión a cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si: (i) un endeudamiento financiero de la Emisora se torna exigible y pagadero con anterioridad a su fecha de vencimiento no por voluntad de la Emisora sino por caducidad de sus plazos o por cualquier otra cuestión, u (ii) otro endeudamiento financiero de la Emisora no es pagado a su vencimiento o, según sea el caso, dentro del período de gracia aplicable, o (iii) la Emisora no cumple con la obligación de pagar a su vencimiento cualquier importe debido en razón de cualquier garantía o de cualquier indemnidad, actuales o futuras, constituidas respecto de cualquier endeudamiento financiero de la Emisora; siempre que la suma total de los respectivos endeudamientos financieros, garantías y/o indemnidades respecto de los cuales uno o más de los eventos de incumplimiento incluidos en este apartado hayan ocurrido sea igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000), o su equivalente en otras monedas, y hayan transcurrido diez (10) Días hábiles desde la ocurrencia del respectivo evento;
- b. Si Se ordena, traba o exige judicialmente un secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar sobre o contra la totalidad o parte de los bienes, activos o ingresos de la Emisora y dicho proceso no es objetado de buena fe por la Emisora o no es revocado o suspendido en un período de sesenta (60) Días Hábiles, siempre que dicho secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar afecte bienes, activos o ingresos por un valor igual o mayor al importe que corresponda al veinte por ciento (20% por ciento) de los activos de la Emisora.
- c. Si la Emisora no da cumplimiento con el pago dispuesto por una sentencia definitiva y firme dictada por un tribunal judicial o administrativo, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000), o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido veinte (20) Días Hábiles desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia.
- d. Si el Emisor: (i) fuera disuelto; (ii) solicitara o prestara su consentimiento para la designación de un depositario, síndico, liquidador o funcionario similar para sí o con respecto a sus bienes, (iii) no pudiera o admitiera por escrito su incapacidad de hacer frente a sus deudas al vencimiento, (iv) realizara una cesión en beneficio de sus acreedores en general, (v) fuera declarada fallida o insolvente, (vi) presentara un

- pedido de quiebra o una solicitud procurando la reestructuración o un acuerdo con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, en forma judicial o extrajudicial, (vii) presentara una respuesta admitiendo las pretensiones sustanciales de un pedido presentado en su contra en cualquier proceso de quiebra, reestructuración o concurso, u (viii) tomara cualquier medida societaria a los fines de efectuar cualquiera de estos actos o su equivalente conforme a las leyes paraguayas.
- e. Si cualquier autoridad o entidad pública hubiera confiscado, nacionalizado, incautado o expropiado activos del Emisor por un monto superior al 20% (veinte por ciento) de los activos del Emisor de acuerdo con los estados contables consolidados del Emisor más recientes, sean anuales o trimestrales.
 - f. Si el Emisor no cumpliera u observare cualquier término, compromiso u obligación sustancial bajo los bonos y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 20 (Veinte) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicho incumplimiento.
 - g. Si hubieran dejado de ser válidas las autorizaciones emitidas por la Superintendencia de Valores (SIV), la BVA, la CAVAPY y cualquier otro organismo competente, según corresponda, necesarias para la emisión de los bonos, su registro, listado y negociación, o que se tornara ilegal para el Emisor dar cumplimiento a una o varias de sus obligaciones de conformidad con los bonos.
 - h. Si el Emisor recibiese un pedido de quiebra por parte de un tercero y no fuera dejado sin efecto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles de recibido, estableciéndose que, en el caso que tal pedido no fuera dejado sin efecto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles de solicitado, pero el Emisor hubiese impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicho pedido dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles de presentado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en caso alguno se extenderá por más de 90 (noventa) Días Hábiles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados.
 - i. Si el Emisor no presenta a su Auditor Externo y al Representante de Obligacionistas en forma trimestral un informe detallado respecto del cumplimiento de todos los compromisos asumidos y la falta de configuración de un Supuesto de Incumplimiento. Dicho informe deberá ser suscripto por el Emisor con facultades suficientes al efecto.

En caso de incumplimiento a cualquiera de los compromisos aquí asumidos, así como también de configurarse cualquier Supuesto de Incumplimiento, el representante de los obligacionistas enviará una notificación al Emisor y éste deberá arbitrar las acciones correctivas en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos e informar de ello documentadamente. En caso de no subsanarse el incumplimiento se deberá convocar a asamblea de obligacionistas a fin de dar ejecución o tomar las medidas que en la misma legalmente se decidan.

PARTE II. Información sobre la Serie

1. Antecedentes:

- Aprobación de Emisión la Serie 1 de parte de la sociedad según acta de directorio N° 470/26 de fecha 11/06/2026.
- Resolución CAVAPY que aprueba el registro de la Serie 1 (Uno): Resolución CAVAPY N° 134/26 de fecha 16/06/2026

2. Características de la Serie:

1. **Denominación de la Serie dentro del Programa de Emisión:** 1 (Uno)
2. **Moneda:** Dólares Americanos.
3. **Monto total de Emisión:** USD 6.000.000 (Dólares Americanos Seis Millones con 00/100).
4. **Tipo de títulos a emitir:** Bonos
5. **Corte mínimo:** USD 1.000 (Dólares Americanos Mil con 00/100)
6. **Tasa de interés:** 7,00% (Siete por ciento)
7. **Plazo de vencimiento:** 1.096 días. 18/06/2029
8. **Plazo de colocación:** De acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo del SEN.
9. **Pago de capital:** 18/06/2029. USD. 6.000.000 (Dólares Americanos Seis Millones con 00/100).
10. **Pago de Intereses:**

Fecha de Vencimiento de Intereses	Monto en USD
sábado, 18 de julio de 2026	\$34.520,55
martes, 18 de agosto de 2026	\$35.671,23
viernes, 18 de septiembre de 2026	\$35.671,23
domingo, 18 de octubre de 2026	\$34.520,55
miércoles, 18 de noviembre de 2026	\$35.671,23
viernes, 18 de diciembre de 2026	\$34.520,55
lunes, 18 de enero de 2027	\$35.671,23
jueves, 18 de febrero de 2027	\$35.671,23
jueves, 18 de marzo de 2027	\$32.219,18
domingo, 18 de abril de 2027	\$35.671,23
martes, 18 de mayo de 2027	\$34.520,55
viernes, 18 de junio de 2027	\$35.671,23
domingo, 18 de julio de 2027	\$34.520,55
miércoles, 18 de agosto de 2027	\$35.671,23
sábado, 18 de septiembre de 2027	\$35.671,23
lunes, 18 de octubre de 2027	\$34.520,55
jueves, 18 de noviembre de 2027	\$35.671,23
sábado, 18 de diciembre de 2027	\$34.520,55
martes, 18 de enero de 2028	\$35.671,23
viernes, 18 de febrero de 2028	\$35.671,23
sábado, 18 de marzo de 2028	\$33.369,86
martes, 18 de abril de 2028	\$35.671,23
jueves, 18 de mayo de 2028	\$34.520,55
domingo, 18 de junio de 2028	\$35.671,23
martes, 18 de julio de 2028	\$34.520,55
viernes, 18 de agosto de 2028	\$35.671,23
lunes, 18 de septiembre de 2028	\$35.671,23
miércoles, 18 de octubre de 2028	\$34.520,55
sábado, 18 de noviembre de 2028	\$35.671,23
lunes, 18 de diciembre de 2028	\$34.520,55
jueves, 18 de enero de 2029	\$35.671,23
domingo, 18 de febrero de 2029	\$35.671,23
domingo, 18 de marzo de 2029	\$32.219,18
miércoles, 18 de abril de 2029	\$35.671,23
viernes, 18 de mayo de 2029	\$34.520,55
lunes, 18 de junio de 2029	\$35.671,23



MUCHO MÁS QUE VIDRIOS



11. **Garantía:** Común. Sola firma
12. **Co-Deudoría:** Di Vetro S.A.; Alukler S.A.; TCC S.A.
13. **Destino de fondos:** Los fondos serán destinados 71% a la Reestructuración de pasivos; 10% a Capital Operativo y 19% a Inversiones.